



EXP-UNC:0032519/2010

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

VISTO:

Que en el proceso de evaluación y acreditación de la Carrera de Bioquímica, esta Facultad adecuó su Plan de Estudios a los efectos de cumplir con las pautas de calidad establecidas por resolución N° 566/04 del Ministerio de Educación (ME).

Que por Resolución HCD 476/10 se estableció que los alumnos de cohortes anteriores al año 2007 que aún no se hayan inscripto en el Practicanato Profesional o no hayan cursado el módulo preparatorio, deberán cursar la asignatura Practicanato Preparatorio y aprobar la evaluación continua antes de iniciar el Practicanato Profesional.

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar pautas claras referidas a las condiciones requeridas para la inscripción y cursado, así como para rendir el Practicanato Profesional.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Para la inscripción y cursado del Practicanato Profesional de Bioquímica se requiere tener aprobadas las asignaturas del Sexto Cuatrimestre, los módulos de Inglés y Computación, y aprobada la Evaluación Continua de la asignatura Practicanato Preparatorio.

Artículo 2°: Para rendir el examen final del Practicanato Profesional de Bioquímica, se requiere tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera, incluida la asignatura Practicanato Preparatorio.

Artículo 3°: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION N°
AG/cc

5221

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC